En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del Área: Dirección Técnica

Fecha de la orden: Enero de 2023

Estudios elaborados por: PATRICIA HELENA PIMIENTA GALLEGO

Cargo Servidor responsable: Directora Técnica

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, es una biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

Igualmente, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero según Acuerdo No. 231.03.04 de 08 de enero de 2020 en desarrollo de su Plan Estratégico tiene como misión y visión:

MISIÓN:" Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad."

VISIÓN: "Para 2025 ser una entidad reconocida como un referente cultural, caracterizada por brindar servicios de calidad en el Departamento del Valle del Cauca, accesible para todos los ciudadanos, aportando a la protección del medio ambiente y a la construcción de paz desde la cultura, el arte y la ciencia, consolidando La Manzana del Saber cómo un espacio de discusión, divulgación y apropiación del conocimiento."

Que para el cumplimiento de los fines institucionales de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se observa que es necesario, desde el proceso de Dirección Técnica, ejecutar actividades con el fin de sostener, fortalecer y mejorar los servicios que se prestan en la Institución y contribuir al fortalecimiento Institucional, lo cual requiere de la ejecución de actividades según la necesidad de la entidad y cada uno de sus procesos.

Que por lo anterior, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero requiere para realizar su misión, una persona que preste sus servicios de Profesional en lo referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA PARA REALIZAR PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA GESTIÓN MISIONAL.

Lo anterior, deja ver de manera clara que la necesidad descrita está enmarcada dentro del objetivo misional de lograr el fortalecimiento Institucional a través del mejoramiento y mantenimiento de los 35 servicios que contempla una de las metas del Plan de Desarrollo.

Que la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023, recursos para contratar una persona natural en la modalidad de prestador de servicios que cuente con la experiencia e idoneidad para realizar las actividades que se señalan en el presente estudio.

Finalmente, es preciso señalar que, de acuerdo con certificación presentada por la Directora Administrativa y Financiera, en la planta de personal de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, la entidad para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo, requiere:

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

PERFIL	**EXPERIENCIA+ IDONEIDAD**
PROFESIONAL	Título profesional y doce (12) meses de experiencia laboral.

De igual forma señalamos que no hay personal de planta idóneo para el desarrollo de la gestión planteada.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA PARA REALIZAR PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA GESTIÓN MISIONAL			
2.2. Código de Clasificación	Código	Segmento	Familia	Clase
	80	11	15	01
2.3. Lugar de ejecución	Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Calle 5 # 24 A-91			
2.4. Plazo total de ejecución (días, meses)	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Abril de 2023.			

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
b. Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA, participar en las reuniones, eventos y espacios organizados y/o

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

realizados por la BIBLIOTECA a los que se le convoque con las instancias internas y externas.
c. Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada.
d. El contratista deberá registrar o actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, previa habilitación por parte del área correspondiente y en el momento de la firma del contrato de conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.
e. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
f. Publicar en SECOP II de forma oportuna y antes de cada pago, las cuentas de cobro debidamente radicadas en Gestión financiera, así como los informes de supervisión y actividades.
g. Apoyar en la difusión de los servicios y/o actividades de la entidad por las diferentes redes sociales
h. Reintegrar al encargado del proceso, los posibles insumos, suministros, herramientas, materiales, y/o todos los archivos y/o documentos realizados durante la ejecución del contrato, una vez finalizado su relación contractual para efecto de suscribir acta de terminación.
i. Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la supervisión, la vigilancia y el control del contrato.
j. Utilizar los formatos y sistemas de información con los que cuenta la entidad para permitir la identificación y trazabilidad de las actividades.
k. Responder y velar por la seguridad y el buen uso del material bibliográfico y documental en cualquier formato.
l. Realizar un informe mensual con la consolidación de las actividades realizadas durante el período, con la debida documentación y soportes, atendiendo los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a la supervisión del contrato.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Realizar en el area Misional la elaboración de Estudios Previos para los diferentes procesos en la contratación; informes, actas, solicitudes de producto y documentos en general que se requieran.
2. Realizar en la Dirección Técnica la elaboración, procesamiento y la organización de información, en los procesos precontractuales,

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

contratuales, manejo del Secop II y plataformas utilizadas en la Biblioteca.
3. Apoyar cuando se requiera los programas y/o proyectos de la Entidad en la Dirección Técnica.
4. Apoyar las actividades de los diferentes procesos y espacios en los que se requiera la prestación del servicio, siguiendo los procedimientos y usando las plataformas y/o medios de comunicación dispuestos por la Institución.
5. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se le asignen acorde con su perfil para cumplir el objeto de su contrato.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, es el de contratación directa por ser un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, según lo previsto en el numeral 4° literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE DEL OBJETO: Actividades antes descritas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Santiago de Cali – Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

PLAZO: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Abril de 2023, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios profesionales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONTRATACIÓN DIRECTA.

JUSTIFICACIÓN:
Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de servicios profesionales, la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

Mediante Circular No. 002 del 2 de enero de 2023, la Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, estableció la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribirse durante la vigencia 2023, por lo tanto, para la celebración de esta clase de contratos, se dará cumplimiento a lo establecido en la circular antes citada.

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE ($14.316.116).

FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará el valor del contrato en cuatro (4) cuotas mensuales, cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($3.579.029), previa presentación de un informe de las actividades realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para apalancar el presente contrato, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9900000006 del 11 de enero de 2023 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($251.299.983) para la vigencia fiscal 2023 con cargo al rubro 2-120202008.

PARÁGRAFO GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: NO APLICA.

6.- SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR, Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

Teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden prestar los siguientes riesgos:

Ver Anexo 1 – Matriz de Riesgos.

El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la BIBLIOTECA en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o PAC.

7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **GARANTÍAS**

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

PATRICIA HELENA PIMIENTA GALLEGO
Directora Técnica

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.